



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FEMINISMOS I LGTBIQ+ PARA EL AÑO 2025

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de marzo de 2025, ha aprobado en el punto 9.7 la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Feminismos y LGTBIQ+, que se transcribe a continuación:

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada en el apartado 1 de las Bases reguladoras específicas en materia de Feminismos y LGTBIQ+ (en adelante Bases) las personas jurídicas legalmente constituidas con sede o delegación en la villa de Olesa de Montserrat, que estén debidamente inscritas en los correspondientes registros públicos y oficiales y en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, en el momento de presentar su solicitud que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); deberán cumplir unos requisitos.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las Bases, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en las mismas, con la finalidad de promover servicios y actividades en materia de Feminismos y LGTBIQ+ correspondiente al área de Servicios a las Personas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Feminismos y LGTBIQ+ son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de enero de 2025 y publicadas en el BOPB núm. CVE 202510012866 en fecha 28 de enero de 2025.

Cuarto. Cantidad:

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2025 para el otorgamiento de subvenciones en materia de Feminismos y LGTBIQ+ de la presente convocatoria será de 2.000€ e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 64 2311 48950 – *Gènere-Feminis-LGTBIQ+* - *Altres transferències* del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2025.

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2025/001085
Codi Segur de Verificació: 956228f5-3e45-4119-b3fb-31c9fa59f0aa Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081477_2025_3221251 Data d'impressió: 06/03/2025 17:19:20 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Jordi Parent Beltran (TCAT) (Alcalde), 06/03/2025 14:13	



Quinto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases reguladoras.

Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que siguen los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios del apartado 11 de las bases reguladoras.

Sexto. Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento:

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones reguladoras por las presentes bases es el departamento de Género, Feminismos y LGTBQI+, del Área de Servicios a las Personas, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto 000023 del 10 de enero de 2020.

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiente (BOP Barcelona).

Se deben presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, de acuerdo a lo que dictaminan las bases.

Octavo. Plazo de ejecución:

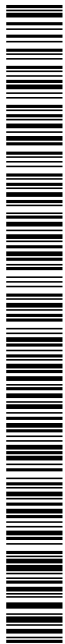
El plazo de ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Noveno. Plazo y forma de justificación:

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Se deben presentar las justificaciones mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, de acuerdo a lo que dictaminan las bases.

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2025/001085
Codi Segur de Verificació: 956228f5-3e45-4119-b3fb-31c9fa59f0aa Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081477_2025_3221251 Data d'impressió: 06/03/2025 17:19:20 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- Jordi Parent Beltran (TCAT) (Alcalde), 06/03/2025 14:13



Décimo. Otros datos de obligado cumplimiento:

Se debe cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobadas definitivamente por el Pleno de esta corporación el 4 de enero de 2018 y publicada en el BOP de Barcelona el 26 de enero de 2018.

Undécimo. Otros datos de interés:

Ver bases.

Olesa de Montserrat, 6 de marzo de 2025.

El alcalde,

Jordi Parent Beltran